



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA Nº

可到来了

PUERTO MONTT,

N 7 JUL, 2021

V I S T O S:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de abril de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "INDAP CAPACITACION Y MEJORAMIENTO OBRAS PARA EL USO EFICIENTE DE RECURSO HIDRICO, A NIVEL PREDIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30485196-0;
- El certificado N°351 de fecha 09.12.2020 del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$359.099 para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.;
- c) El Decreto Nro.887/10.05.2021, tomado razón con fecha 19.05.2021, mediante la cual se aprueba un monto de M\$50.000 para el programa indicado anteriormente;
- d) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- f) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APROBAR, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 26 de abril de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "INDAP – CAPACITACION Y MEJORAMIENTO OBRAS PARA EL USO EFICIENTE DE RECURSO HIDRICO, A NIVEL PREDIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30485196-0, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a, 26 de abril de 2021 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región Nº 480, 4º Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT Nº 61.307.000-1, en adelante e indistintamente "INDAP", representado por don CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, RUT 10.206.965-K, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Diego Portales Nº 774, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "INDAP. - CAPACITACION Y MEJORAMIENTO OBRAS PARA EL USO EFICIENTE DE RECURSO HIDRICO, A NIVEL PREDIAL PARA COMUNIDADES. INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30485196-0 la cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, dan forma y aplican la Glosa Común para 🛱 todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de programas o programas, entre otros, de capacitación, innovación para la competitividad y fomento productivo.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Región a la través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1º. Según consta en Certificado №351 de fecha 09.12.2020, aprueba un monto de M\$ 359.099. (trescientos cincuenta y nueve millones noventa y nueve mil pesos) para el programa "INDAP – CAPACITACION Y MEJORAMIENTO OBRAS PARA EL USO EFICIENTE DE RECURSO HIDRICO, A NIVEL PREDIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30485196-0.



TOMADO RAZÓN Fecha: 01/08/2021

Paula Alejandra, Martineza Zolaya283 | 53 - 2280708

Contralor Regionalgoreloslagos.cl

----www.goreloslagos.gob.el---

- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de programas con los fines indicados en la cláusula precedente.
- Que conforme lo faculta la Ley № 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, № 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.
- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N º 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa02 punto5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula primera de este instrumento, está en condiciones de suscribir con EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio, con el fin de que desarrolle el programa "INDAP - CAPACITACION Y MEJORAMIENTO OBRAS PARA EL USO EFICIENTE DE RECURSO HIDRICO, A NIVEL PREDIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30485196-0, individualizado en № 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "INDAP - CAPACITACION Y MEJORAMIENTO OBRAS PARA EL USO EFICIENTE DE RECURSO HIDRICO, A NIVEL PREDIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30485196-0, los que se resumen a continuación:

Fin: Contribuir al desarrollo social y económico a través del mejoramiento de la infraestructura de obras para abastecimiento de agua y riego en las comunidades indígenas de la Provincia de Osorno.

Propósito: Implementar un programa provincial orientado a la recuperación de la infraestructura hídrica y según los requerimientos de cada comunidad.

Componentes:

- 1. Aumento del número de predios con disponibilidad de agua para actividades productivas y el consecuente desarrollo de las personas y el
- 2. Mejorar las habilidades y conocimiento de las comunidades indígenas, para el uso responsable del recurso agua

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M\$350.000. (Trescientos cincuenta millones de pesos), según el Página 2 de siguiente detalle por ítems:

CONTRATACION DE PROGRAMA M\$ 297.500. CONSULTORIAS M\$ 42,000. GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$ 10.500.

Conforme lo establece la cláusula quinta de este Convenio, la transferencia de laCaja1asciende a la suma de M\$ 175.250. (ciento setenta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio y su distribución es la siguiente:

> CONTRATACION DE PROGRAMA M\$149,000. CONSULTORIA M\$ 21,000. **GASTOS ADMINISTRATIVOS** M\$ 5.250

La Caja 2 asciende a la suma de M\$174.750. (ciento setenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

> CONTRATACION DE PROGRAMA M\$148.500. CONSULTORIA M\$ 21.000. GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$ 5.250.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá duración 24 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



TOMADO RAZÓN Fecha: 01/08/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional





OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 350.000. (Trescientos cincuenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, Asig. 437 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" señalados en la cláusula sexta de este Convenio) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuenta scorrespondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución Nº 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO deberá entregar al GORE lo siguiente:

- 1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán puevas cuotas
- 2. INFORMES MENSUALES de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
- 3. INFORMES TÉCNICOS MENSUALES que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- 4. Un INFORME FINAL de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, cuando lo estime necesario, una presentación del estado del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

<u>DECIMO</u>: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que ELINSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.



TOMADO RAZÓN Fecha: 01/08/2021

Paula Alejandra MautinezaZelaya 283153 - 2280708

Contralor Regional gorelos lagos.cl

======www.goreloslagos.gob.cl=====

<u>DECIMO PRIMERO</u>: La personería de don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N^2 19 de fecha 12.01.2021, del Ministerio del interior.

La personería de don CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, para actuar en representación de EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, consta en Resolución TRA N.º 166-397-2018, del Director Ejecutivo INDAP.

<u>DECIMO SEGUNDO</u>: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN DIRECTOR INDAP REGIÓN DE LOS LAGOS CARLOS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE REGIÓN DE LOS LAGOS

RUE/SAS//LMB/CPB

2.- TRANSFIERASE un monto de M\$350.000 (trescientos cincuenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 03, Asign. 437, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas de la iniciativa "INDAP - CAPACITACION Y MEJORAMIENTO OBRAS PARA EL USO EFICIENTE DE RECURSO HIDRICO, A NIVEL PREDIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30485196-0, del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M\$50.000, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vig≘nte

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

JURIDICA JULIAN PAÑEZ ROJAS

TEPE (8) DEPARTAMENTO JURIDICO OBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS INTENDENTE REGIONAL CAR

CARLOS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE COS LAGO REGION DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/cpb.

Distribución:

Contraloría Regional

Bo

INDAP

Depto. de Inversión GORE.

V Ofic. Partes.

GHILE CHILE

TOMADO RAZÓN Fecha: 01/08/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

Página 4 de 4